



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-819/12
EXP: 545/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012
BITACORA: 09/KV-0020/07/17

RESOLUCIÓN NÚMERO **3885** /18

Ciudad de México, **27 NOV 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-819/12

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **10 de diciembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."**, la concesión **No. DGZF-819/12** respecto de una superficie de **117.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras autorizadas consistentes en; **colocación de 5 carpas desmontables, 40 sillas de plástico, sombrillas, 30 camastros, equipo de buceo y snorkeling**, localizada en **Playa el Médano S/N, Localidad el Médano, Cabo San Lucas, Municipio Los Cabos, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **venta de alimentos y bebidas, renta de mesas, sillas y sombrillas y alquiler de equipo acuático**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con vigencia de **15 años**.

SEGUNDO.- Mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **07 de julio de 2017**, ante la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Baja California Sur, el **C. Víctor Hugo Castro Martínez**, representante legal de la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."** solicitó la modificación de las bases y condiciones de la Concesión **No. DGZF-819/12**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada y por consiguiente ampliarla.

TERCERO.- El **C. Víctor Hugo Castro Martínez**, representante legal de la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."** acreditó su personalidad mediante el instrumento notarial No. 5,245 de fecha 15 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Notario público No. 28 en el Estado de Baja California Sur, así mismo señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Acceso 2 No. 225, Colonia**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-819/12

EXP: 545/BCS/2012

C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012

BITACORA: 09/KV-0020/07/17

Fraccionamiento del Sol, C.P. 23070, Municipio La Paz, Estado Baja California Sur, por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

CUARTO.- Que con fecha **07 de noviembre de 2017** se tuvo por recibida la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-819/12
EXP: 545/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012
BITACORA: 09/KV-0020/07/17**

- a) El título de concesión **No. DGZF-819/12**, a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente.
- b) La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el **C. Víctor Hugo Castro Martínez**, representante legal de la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."** actual titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c) el **C. Víctor Hugo Castro Martínez**, representante legal de la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."** solicito que las bases y condiciones del título de concesión **No. DGZF-819/12**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada y por consiguiente ampliarla.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- e) En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00** por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

DGZF-819/12

EXP: 545/BCS/2012

C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012

BITACORA: 09/KV-0020/07/17

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-819/12, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "LA CONCESIONARIA", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de a 204.229 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al mar, así como las instalaciones existentes consistentes en la colocación de 5 carpas desmontables, 40 sillas de plástico, sombrillas, 30 camastros, equipo de buceo y snorkeling, localizada en Playa el Médano S/N, Localidad el Médano, Cabo San Lucas, Municipio los Cabos, Estado Baja California Sur exclusivamente para restaurante-bar con venta de alimentos y bebidas, renta de mesas, sillas y sombrillas y alquiler de equipo acuático, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**, con las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
30	612363.43	2531493.668
31	612360.19	2531490.001
32	612374.33	2531475.807
33	612377.55	2531479.437
30	612363.43	2531493.668

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
20	612346.0418	2531509.8885



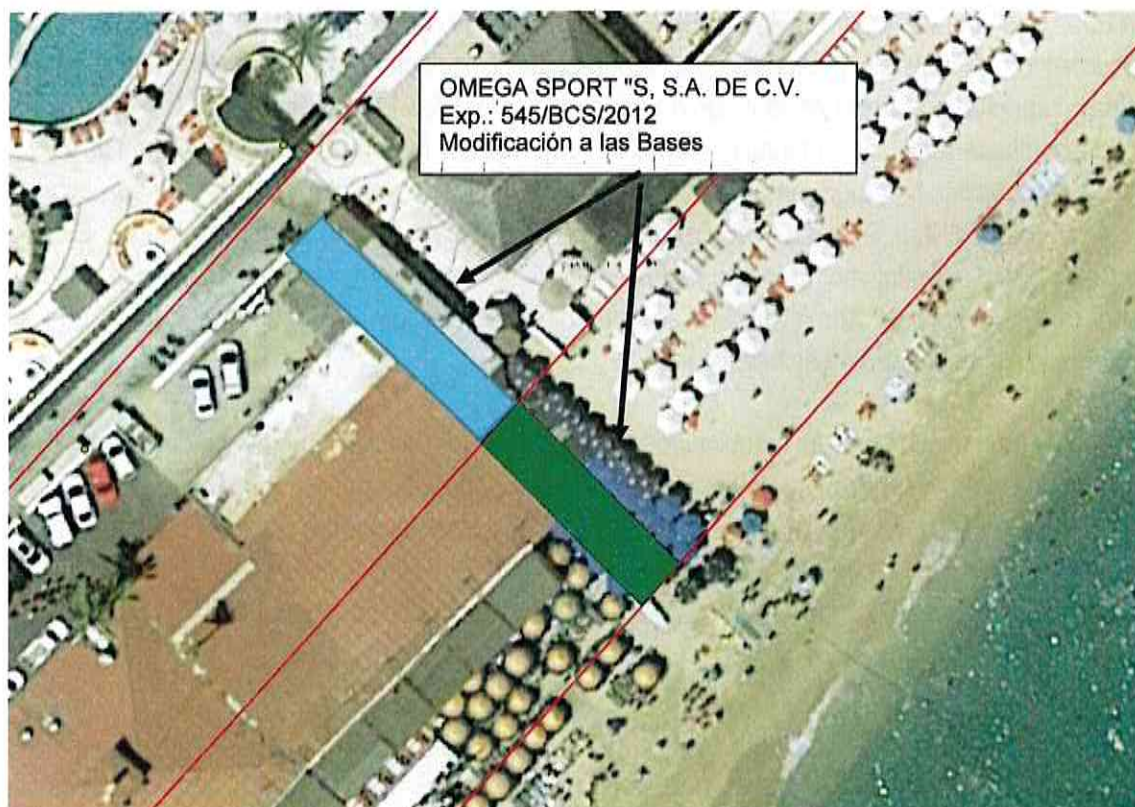
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-819/12
EXP: 545/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012
BITACORA: 09/KV-0020/07/17**

21	612343.1803	2531507.0464
22	612360.1860	2531490.0013
23	612363.4322	2531493.6665
20	612346.0418	2531509.8885

Superficie Total: 204.229 m²



SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la empresa denominada **"OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V."** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-819/12

EXP: 545/BCS/2012

C. A.: 16.27S.714.1.2-22/2012

BITACORA: 09/KV-0020/07/17

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. Víctor Hugo Castro Martínez**, representante legal de la empresa denominada "**OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V.**" y/o a través de cualquiera de sus autorizados los CC: Jorge Castro Martínez, Ramón Molina Torres y/o Jaime Alfonso Molina Verdugo, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Acceso 2 No. 225, Colonia Fraccionamiento del Sol, C.P. 23070, Municipio la Paz, Estado Baja California Sur** asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa denominada "**OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V.**" que el expediente 545/BCS/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ADMP